



PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

ACORDADA N° 32.188

Mendoza, 08 de septiembre de 2025

VISTO

La necesidad de continuar con la modernización y optimización del fuero de familia en la provincia, en el marco de las reformas procesales y tecnológicas implementadas en los últimos años, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acordada N° 18.668 bis del 1 de noviembre de 2004, se creó la Mesa de Entradas Única de Familia (MEF), con el objetivo de distribuir de manera equitativa y transparente el ingreso de causas, marcando el inicio en la organización inicial del fuero. A partir de entonces y de manera sostenida, este Superior Tribunal en colaboración con la Coordinación del Fuero de Familia han impulsado una serie de reformas organizativas y tecnológicas tendientes a optimizar la prestación del servicio de justicia.

Que la sanción del Código Procesal de Familia y Violencia Familiar -Ley 9120- significó un cambio sustancial, estableciendo en su art. 48 que *«la demanda se presentará ante la Mesa de Entradas de Familia (MEF), que la derivará al Juzgado de Familia y Violencia Familiar que por sorteo corresponda»*. Este mandato legal ha requerido una profunda adecuación de los sistemas de gestión y categorización de las causas.

Que, a su vez, en cumplimiento de lo dispuesto por la Acordada N° 29.005, se emitieron resoluciones necesarias para la puesta en funcionamiento de la ley, destacándose la Resolución N° 44/2021 que actualizó los catálogos de materias para el ingreso y seguimiento de causas, estandarizando su codificación y adecuando los circuitos procesales a la normativa, luego de más de dos años de su implementación y, que se encuentran actualmente en vigencia.

Que, posteriormente, la Acordada N° 30.205 introdujo herramientas tecnológicas cruciales como la auto vinculación de letrados para agilizar la tramitación, evidenciando una evolución constante y un compromiso con la mejora continua. Estos avances, gestionados e impulsados desde la Coordinación del Fuero de Familia, han sido fundamentales para modernizar la justicia especializada.

Que, en este contexto, cabe destacar la experiencia positiva desarrollada durante más de una década en el fuero laboral, en virtud de lo establecido por la Acordada N.º 26773 (30/7/2015). El mencionado Acuerdo estipuló que, al momento de interponer una demanda o contestarla, las/los abogados litigantes deben completar una ficha-formulario con carácter de declaración jurada; teniendo como finalidad el fortalecer la gestión del Poder Judicial mediante la creación de condiciones propicias para optimizar el servicio de justicia, especialmente en lo relativo a homogeneidad/estandarización de datos requeridos, la celeridad de los procesos y a la transparencia de la información. Asimismo, se promovió la accesibilidad de dicha información a través del sistema informático, beneficiando a sus diversos usuarios: ciudadanos, abogados, magistrados, funcionarios y agentes judiciales, entre otros.

Que, no obstante, los significativos y constantes progresos, la experiencia recogida a lo largo de estos años -desde la creación de la MEF en 2004 hasta la actualidad- demuestra la necesidad crítica de uniformar y simplificar los actos.



PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Por lo tanto, resulta oportuno establecer un sistema de gestión de expediente homogéneo y eficiente en todo el fuero de familia de la provincia, que garantice la correcta, rápida y uniforme radicación de los asuntos, facilitando la labor de los operadores judiciales y mejorando el acceso a la justicia de los ciudadanos. La implementación de un formulario sistematizado de presentación se muestra como una herramienta esencial para alcanzar dicho objetivo.

Que la Secretaría de Modernización ha trabajado en el desarrollo del formulario electrónico para la generación de la Declaración Jurada obligatoria en la presentación de Demandas del Fuero de Familia, siguiendo el precedente establecido con los formularios implementados para los Fueros Civil y Laboral. Este instrumento tecnológico garantiza la registración integral de la información obligatoria requerida al momento del inicio de la demanda, asegurando su presentación en formato estándar y en plena conformidad con la legislación vigente aplicable al fuero de familia, contribuyendo así a la modernización y eficiencia del sistema judicial.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 144 inc. 1º de la Constitución Provincial, art. 3 Ley 9423 y art. 234 Ley 9120 y demás normativa vigente, la Sala Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

- 1. DISPONER** la implementación del nuevo **Formulario de Ingreso de Demandas en el Fuero de Familia Ley 9120**, a partir del 22 de setiembre de 2025 cuyo modelo se aprueba y adjunta conjuntamente con el **catálogo de materia** como ANEXO I del presente acuerdo.
- 2. DISPONER** que el formulario electrónico establecido en el artículo anterior será de uso obligatorio a partir del 22 de setiembre del 2025 con carácter de Declaración Jurada en la presentación de toda demanda, solicitud o petición inicial que se ingrese por el Portal de Gestión de Causas Judiciales en el Fuero de Familia y Juzgado de Paz con competencia en Familia en la Provincia de Mendoza.
- 3. ENCOMENDAR** a la Secretaría de Modernización la implementación del formulario electrónico para el Fuero de Familia y Juzgado de Paz con competencia en Familia, en concordancia con lo dispuesto en la normativa actual.
- 4. ENCOMENDAR** a la Secretaría de Información Pública la comunicación y difusión masiva de esta nueva herramienta electrónica, Formulario de Ingreso de Demandas LEY 9120, a fin de garantizar su adecuada utilización en el marco de los procedimientos del Fuero de Familia y Juzgado de Paz con competencia en familia.
- 5. ENCOMENDAR** a la Dirección de Informática las acciones necesarias y recursos tecnológicos para su implementación en los sistemas de gestión informáticos vigentes según sus respectivas áreas.

Regístrate. Comuníquese. Notifíquese. Publíquese

Dr. MARIO DANIEL ADARO
Ministro
Suprema Corte de Justicia
Mendoza

DALMIRO GARAY CUELI
PRESIDENTE
Suprema Corte de Justicia
Mendoza

Dr. OMAR PALERMO
Ministro
Suprema Corte de Justicia
Mendoza



PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

ANEXO I

(Acordada n° 32.188)

Procedimiento para presentar el formulario de Ingreso de Demandas

1- Abrir el formulario de ingreso de demandas y completar los datos requeridos. Al finalizar presionar el botón **GUARDAR PDF**. **Ver PASO 1**

2- Descargar el archivo en formato PDF y guardarlo localmente. **Ver PASO 2**

3- Adjuntar el archivo PDF guardado en el **PASO 2** (Formulario de Ingreso de demanda de Familia Ley 9120) en la presentación de inicio de demanda que realice por el Portal de Causas Judiciales.

PASO 1

	PODER JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA
FORMULARIO DE INGRESO DE DEMANDAS FUERO DE FAMILIA LEY N° 9.120	
La información suministrada en la presente, reviste el carácter de Declaración Jurada.	
FUERO	
FUERO: <input checked="" type="radio"/> FAMILIA <input type="radio"/> PAZ CON COMPETENCIA EN FAMILIA	
ORGANISMO: GEJUAF TUNUYAN	
TIPO DE JUICIO	
MATERIA: Alimentos urgentes (art. 544 CCyC)	
DATOS PERSONALES DEL ACTOR	
APELLIDO/S: Dorvás	
NOMBRE/S: Helena	
TIPO DOCUMENTO: (sin puntos)	
DNI	
NÚMERO:	



PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

21321321
No posee documento
¿EL ACTOR ES NNA?:
<input checked="" type="radio"/> NO <input type="radio"/> SI
DOMICILIO REAL:
Calle San Agustín 655 Villa Seca
Nº TELÉFONO CELULAR:
2612612612
No posee teléfono
CORREO ELECTRÓNICO:
helenadorvas@correo.com.ar
No posee correo electrónico
+ Agregar Actor
¿INTERVIENEN NNA?:
<input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO
Datos del NNA:
APELLIDO/S:
Quelbar
NOMBRE/S:
Martina
TIPO DOCUMENTO: (sin puntos)
DNI
NÚMERO:
51515151
No posee documento



PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Datos del NNA n° 2:

APELLIDO/S:

Quelbar

NOMBRE/S:

Lucas

TIPO DOCUMENTO:

(sin puntos)

DNI

NÚMERO:

49494949

No posee documento

- Quitar NNA

+ Agregar NNA

DATOS PERSONALES DEL DEMANDADO

Demandado desconocido

Causa sin parte demandada

APELLIDO/S:

Quelbar

NOMBRE/S:

Daniel

TIPO DOCUMENTO:

(sin puntos)

DNI

NÚMERO:

23232323

TIPO DOMICILIO:



PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

REAL

LABORAL

DOMICILIO REAL:

Calle Los Haroldos S/N Colonia Las Rosas

DOMICILIO LABORAL:

Calle Necochea 6487 Colonia Las Rosas

Agregar Demandado

PATROCINANTE / APODERADO / ORG. ORIGEN

- Abog. Particular
- Co-Defensor
- Asesoría NNAYPCR
- Abog. Ad Hoc
- Defensorías
- Otros

APELLIDO/S:

Bravenco

NOMBRE/S:

Nicolás

MATRÍCULA N°:

28654

DOMICILIO LEGAL:

Av. San Martín 8977 3P Of. 6

TELÉFONO/CELULAR:

26132613261

CORREO ELECTRÓNICO:

nicobravenco@correo.com.ar

Agregar Profesional



PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

OTRAS PERSONAS DEL EXPEDIENTE

TESTIGOS :

SI NO

APELLIDO/S:

Perlazzi

NOMBRE/S:

Carolina

TIPO DOCUMENTO:

(sin puntos)

Documento desconocido

Nº TELÉFONO CELULAR:

2622262226

Teléfono desconocido

+ Agregar Testigo

ANTECEDENTES POR CONEXIDAD

CONEXIDAD :

SI NO

COMPETENCIA CIVIL GUARDA PRE ADOPTIVA / VPD

ORGANISMO:

GEJUAF TUNUYAN

EXPEDIENTE N°:

65997/2025

CARÁTULA:

Dorvás Helena C/ Quelbar Daniel P/ Divorcio Unilateral



PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Sujetos:
APELLIDO/S:
Dorvás
NOMBRE/S:
Helena
TIPO DOCUMENTO: (sin puntos)
DNI
NÚMERO:
21321321
No posee documento
EN CALIDAD DE:
<input type="radio"/> CÓNYUGE
<input type="radio"/> CONVIVIENTE
<input checked="" type="radio"/> PROGENITOR/A
<input type="radio"/> HIJO/A
Sujeto N° 2 de la Conexidad N° 1
APELLIDO/S:
Quelbar
NOMBRE/S:
Daniel
TIPO DOCUMENTO: (sin puntos)
DNI
NÚMERO:
23232323
No posee documento



PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

EN CALIDAD DE:

- CÓNYUGE
- CONVIVIENTE
- PROGENITOR/A
- HIJO/A

■ Quitar Sujeto

■ + Agregar Sujeto

■ + Agregar Conexidad

DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑADA

DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN:

Boleta de impuesto automotor y copia de sentencia de divorcio

■ GUARDAR PDF

■ NUEVO FORMULARIO



PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

PASO 2



PODER JUDICIAL
MENDOZA

La información suministrada en la presente, reviste el carácter
de Declaración Jurada.

FORMULARIO DE INGRESO DE CAUSAS
Fuero de Familia
Ley N° 9.120

FUERO	FAMILIA
ORGANISMO	GEJUAF TUNUYAN
CATEGORÍA	PROCESOS URGENTES
MATERIA	252 - Alimentos urgentes (art. 544 CCyC)

ANTECEDENTES POR CONEXIDAD		SI	X	NO	
Conexidad	COMPETENCIA CIVIL				
Juzgado	GEJUAF TUNUYAN				
Expediente N°	65997/2025				
Carátula	Dorvás Helena C/ Quelbar Daniel P/ Divorcio Unilateral				
CONEXIDAD - SUJETOS					
Apellido	Dorvás				
Nombre	Helena				
Tipo Documento	DNI	Número	21321321		
En calidad de	Progenitor/a				
SUJETO N° 2					
Apellido	Quelbar				
Nombre	Daniel				
Tipo Documento	DNI	Número	23232323		
En calidad de	Progenitor/a				

DATOS PERSONALES DEL ACTOR

Apellido	Dorvás		
Nombre	Helena		
Tipo Documento	DNI	Número	21321321
Domicilio Real	Calle San Agustín 655 Villa Seca		
Nº teléfono celular	2612612612		
Domicilio Electrónico	helenadorvas@correo.com.ar		

DATOS DEL NNA INTERVINIENTE

Apellido	Quelbar		
Nombre	Martina		
Tipo Documento	DNI	Número	51515151

DATOS DEL NNA INTERVINIENTE N° 2

Apellido	Quelbar		
----------	---------	--	--

La información suministrada en la presente, reviste el carácter de Declaración Jurada.



PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Nombre	Lucas		
Tipo Documento	DNI	Número	49494949

DATOS DEL PROFESIONAL PARTICULAR

Apellido	Bravenco		
Nombre	Nicolás		
Matrícula N°	28654		
Domicilio Legal	Av. San Martín 8977 3P Of. 6		
Teléfono/Celular	26132613261		
Correo electrónico	nicobravenco@correo.com.ar		

DATOS PERSONALES DEL DEMANDADO

Apellido	Quelbar		
Nombre	Daniel		
Tipo Documento	DNI	Número	23232323
Domicilio Real	Calle Los Haroldos S/N Colonia Las Rosas		
Domicilio Laboral	Calle Necochea 6487 Colonia Las Rosas		

DATOS PERSONALES DEL TESTIGO

Apellido	Perlazzi		
Nombre	Carolina		
Tipo Documento	Documento desconocido		
Nº teléfono celular	2622262226		

DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑADA

Boleta de impuesto automotor y copia de sentencia de divorcio

Firma y Sello del Letrado

La información suministrada en la presente, reviste el carácter de Declaración Jurada.



PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

CATÁLOGO DE MATERIAS

Procesos Ordinarios	
MATERIA	Acción de nulidad
	Acciones patrimoniales de la unión convivencial
	Atribución del uso de la vivienda familiar
	Compensación económica
	Daños y perjuicios
	Nulidad de adopción
	Nulidad matrimonial
	Privación de la responsabilidad parental
	Restablecimiento de la responsabilidad parental
	Suspensión de la responsabilidad parental
	Trámite ordinario
Procesos abreviados	
MATERIA	Acc. derivadas de la filiación por Técnicas de Reproducción Humana Asistida (T.R.H.A.)
	Acc. derivadas de la filiación por naturaleza
	Acción de separación de bienes
	Acciones derivadas de la guarda
	Acciones derivadas de la tutela
	Acciones derivadas del parentesco
	Acciones relativas al régimen patrimonial del matrimonio
	Autorización de N.N.yA para radicarse fuera del país
	Autorización para disponer bienes de los hijos menores de edad
	Cuidado personal
	Dispensa de edad
	Exequatur
	Fijación del canon locativo (art. 484 CCyC)
	Guarda
	Indemnización por el uso de un bien Común (art. 484 CCyC)
	Litis expensas
	Modificación de cuidado personal
	Modificación de régimen de comunicación
	Régimen de comunicación
	Tutela
Procesos Urgentes	
MATERIA	Acción de protectoría sobre bienes (ART. 438 CCyC)
	Acciones Relativas a la identidad
	Acciones relativas al nombre
	Alimentos urgentes (art. 544 CCyC)
	Alimentos urgentes en el juicio de filiación art. 586 CCyC
	Aumento provisorio de la cuota art. 167 CPF
	Autorización p/ trasladarse dentro del país
	Búsqueda de prueba anticipada (art. 153, CPCCyT)
	Designación persona de apoyo art. 43 CCyC
	Diligencias preliminares (art. 152, CPCCyT)
	Disponibilidad del cuerpo o alguno de sus órganos
	Inscripción de instrumento extranjero



PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

	Inscripción de nacimiento
	Instrucción preventiva (art. 129, CPCCyT)
	Medidas autosatisfactivas
	Medidas precautorias (art. 112 CPCCyT)
	Medidas provisionales con relación a bienes (art. 722 CCyC)
	Medidas provisionales con relación a personas (art. 721 CCyC)
	Medidas provisionales unión convivencial (art. 723 CCyC)
	Medidas relativas a T.R.HA. (Gestación por Sustitución)
	Modificación de estado civil
	Modificación de nombre o apellido
	Prohibición de mudar el centro de vida de NNyA
	Rectificación de partida
	Régimen de comunicación urgente
	Reintegro
	Rendición de Cuenta
	Reversión
	Supresión de nombre o apellido
	Uso y administración de bienes de la comunidad
	Procesos Especiales
MATERIA	Acción de filiación
	Adopción de integración
	Adopción plena
	Adopción simple
	Alimentos definitivos
	Alimentos provisорios (art. 160 CPFyVF)
	Asentimiento entre convivientes p/actos de carácter patrimonial
	Asentimiento entre cónyuges p/actos de carácter patrimonial
	Autorización para salir del país
	Determinación de Capacidad
	Divorcio bilateral
	Divorcio unilateral
	Ejecución de Alimentos
	Ejecución de cuidado personal
	Ejecución de régimen de comunicación
	Modificación alimentos
	Restitución internacional - Régimen de Comunicación
	Restitución internacional de NNA
	Otros procesos
MATERIA	Beneficio de litigar s/gastos
	Cobro de seguros
	Ejecución de honorarios
	Ejecución de sentencia
	Estimación de honorarios
	Homologación de convenio
	Inc.. Tram. Art. 92,93,94 CPCCYT
	Información sumaria
	Información sumaria Ley 7130
	Solicita medida-Oficio Ley 22172
	Tercería
	Procesos de Violencia Familiar y Protección de Derechos



PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

MATERIA	Compulsa penal
	Control de legalidad de medidas de excepción
	Declaración de situación de adoptabilidad
	Guarda con fines de adopción
	Internación
	Medidas conexas
	Medidas de protección de derechos